Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA.

En la ciud.d de caravaca en seis dias del mes de henero de
mil y seiscientos y ochenta los señores Justicia y Re-
gimiento que se juntaron en las salas capitulares como lo
an de costumbre para tratar las cosas tocantes al servi-
cio de dios nro. s.r y bien desta republica es a saber el S.r
lldo. don [illegible] morillo gobernador de [illegible] por su mag.d

— Jorge de muñoz nabarrete —
— don pedro montero de [illegible] =
— don esteban de morales —
— don gines sanchez muñoz —
— don alonso [illegible] romero =
— don fran.co [illegible] y [illegible] = Regidores y pedro porti-
llo mirable procurador sindico = y estando juntos [illegible]
[illegible] = y estando el S.r don ju.o ruiz de [illegible] dia =
dixeron que por quanto se tomaron de la encomienda de [illegible]
unos ciento y quarenta fanegas de centeno [illegible] para
el [illegible] de [illegible] a precio de quarenta [illegible] antes de la publi-
cacion de la baxa de la moneda [illegible] y [illegible]
[illegible] se an minorado los precios de granos y de mas
mantenimientos [illegible] y el [illegible]
[illegible] y respecto de lo [illegible] pretendiendo [illegible]
[illegible] de murcia [illegible]
[illegible] de dha encomienda el que se modere
el precio de dho centeno y [illegible] labradores de la
[illegible] de dho [illegible]
[illegible] labradores [illegible] que [illegible]